

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, OCTUBRE TRIENTA Y UNO DE DOS MIL VEINTIDOS

ASUNTO	DESPACHO COMISORIO No. 7
PROCESO	INTERDICCION
PROCEDENCIA	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE RIONEGRO ANTIOQUIA
PARTES	MARIA GUISELLY VALENCIA BETANCUR
Radicado:	No 12022-00012
Procedencia:	Reparto
Decisión:	Ordena Auxiliar

En esta Dependencia Judicial se recibió por reparto, Comisión No. 12 procedente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE RIONEGRO ANTIOQUIA, a fin de realizar visita domiciliaria al lugar de residencia de la señora MARIA GUISELLY VALENCIA BETANCUR, de conformidad con el objetivo señalado. Motivo por el cual se dispone AUXILIAR DESPACHO COMISORIO de la manera solicitada. Lo que estará a cargo de la Asistente Social de este despacho.

En ese orden de ideas corresponde a esta judicatura ajustar la actuación procesal, por lo que, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUXILIAR DESPACHO COMISORIO de la manera dispuesta en el presente proveído.

**SEGUNDO:** Una vez Auxiliado devuélvase al lugar de origen.

NOTIFIQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZA